



DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 35/2020, relativo a la "Contratación de las Obras de Acondicionamiento del parque Carmen Maura para futuro equipamiento de la Ciudad de los Niños (2ª Fase), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado_ 2 LOTES_ y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 20/10/2020 (Decreto nº 2020001190), sobre la Admisión de ofertas y requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a las únicas entidades cuyas ofertas fueron admitidas al lote 1 (Capítulos 01, 02, 03 y 05 del Proyecto) y al lote 2 (capítulo 04 del Proyecto), estas son, **HPC IBÉRICA, S.A.**, provista de **CIF: A-58620808**, y **VORTEX ESTRUCTURAS ACUÁTICAS, S.L.**, provista de **CIF: B-98723349**, respectivamente.

VISTO los informes emitidos por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 3/11/2020, en el que se deja constancia de que las entidades indicadas anteriormente han aportado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento de retención de créditos para la anualidad 2020 **RC con nº de operación 22020000109**, de fecha 20/02/2020, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP_, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 25/08/2020.

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U., a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo al **Lote 1 de las Obras de Acondicionamiento del parque Carmen Maura para futuro equipamiento de la Ciudad de los Niños (2ª Fase)**, que incluye los Capítulos 01, 02, 03 y 05 del Proyecto (trabajos previos, pavimentación, juegos infantiles y gestión de residuos, respectivamente), a la entidad **HPC IBÉRICA, S.A.**, provista de **CIF: A-58620808**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Proyecto y a la oferta formulada por la contrata, por un importe total de **SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (72.134,71 €)**, IVA incluido, de la que: 59.615,46 €, corresponde al precio del contrato y 12.519,25 €, corresponde al IVA; teniendo un Plazo de Ejecución de **CUATRO (4) MESES** desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Conforme a su oferta se amplía la garantía a 3 años y se amplía la asistencia técnica en cierre de temporada del primer año y en la apertura de la temporada del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	03-11-2020 15:06:01
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-11-2020 08:11:56





DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

segundo año. Todo a contar desde la fecha de recepción de las obras y considerando lo establecido en la cláusula 3.8 A del PCAP.

SEGUNDO: Adjudicar el Contrato relativo al **Lote 2 de las Obras de Acondicionamiento del parque Carmen Maura para futuro equipamiento de la Ciudad de los Niños (2ª Fase)**, que incluye el Capítulo 04 del Proyecto (juegos de agua), a la entidad **VORTEX ESTRUCTURAS ACUÁTICAS, S.L.**, provista de **CIF: B-98723349**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Proyecto y a la oferta formulada por la contrata, por un importe total de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (148.627,93 €), IVA incluido**, de la que: 122.833,00 €, corresponde al precio del contrato y 25.794,93 €, corresponde al IVA; teniendo un Plazo de Ejecución de **CUATRO (4) MESES** desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Conforme a su oferta se amplía la garantía a 2 años y se amplía la asistencia técnica en cierre de temporada del primer año y en la apertura de la temporada del segundo año. Todo a contar desde la fecha de recepción de las obras y considerando lo establecido en la cláusula 3.8 B del PCAP. Asimismo, el material de boquillas de los juegos en altura será de acero inoxidable, las boquillas de los juegos en altura tendrá la opción a bajo caudal y en el juego arco de agua se incluirá dos elementos rotativos interactivos con pulsador hidráulico para modificar el caudal.

TERCERO: Requerir a las entidades adjudicatarias de ambos lotes para **en el plazo máximo de diez (10) días naturales**, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el Estudio Básico incluido en el Proyecto de obra, que será informado previamente a su aprobación, y asimismo, presente copia de la póliza de **Seguro de Responsabilidad civil para la obra** que va a ejecutar y documento que acredite que la misma está al corriente del pago y por consiguiente en vigor; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 6.8 del Pliego que regula dicho contrato.

CUARTO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

QUINTO: Designar como Dirección Facultativa en la ejecución de las obras indicadas al siguiente Técnico de esta G.M.U: - D. Jesús Rodríguez Oliva (Ingeniero Técnico de Obras Públicas), que será el Director de Obra, el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. El será quién dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirá las funciones establecidas por la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	03-11-2020 15:06:01
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-11-2020 08:11:56





DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

SEXTO: Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la/s factura/s, previa aprobación de la certificación/es correspondiente/s, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

SÉPTIMO: Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con los dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**

ID DOCUMENTO: E2A0J3F1R4C



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	03-11-2020 15:06:01
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-11-2020 08:11:56